Firmado digitalmente por VALDERRAMA ZAMALLOA Carolina Ruth FAU 20601993181 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 11:17:55 -05:00

Lima, 20 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000038-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS

VISTOS:

El Informe N° D000104-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, Informe N° D00581-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y el Memorando N° D000791-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe N° D0000270-2025 MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que: "A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 263-2017-MIDIS, publicada el 28 de noviembre del 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", advirtiéndose que en el literal v) del artículo 10° del citado manual establece como función de la Dirección Ejecutiva: "Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos";

Que, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y; c) Aprobar las liquidaciones de obras por la modalidad de administración directa;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 263-2017-MIDIS, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas;

Que, de la misma forma, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Firmado digitalmente por MEJIA VERASTEGUI Igor Elias FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 10:40:15 -05:00

Que, además, conforme al literal j) del artículo 33 del mencionado manual, corresponde a la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa efectuar las liquidaciones técnico financiera y el cierre de proyectos, según la normativa vigente;

Que, asimismo, el literal v) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa establece como función de la Dirección Ejecutiva "Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos

Firmado digitalmente por HINOJOSA CASTRO Gabriel Sebastian FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 10:08:39 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: OLOQHFP

en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos";

Que, dicha función ha sido delegada en el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, contando con la facultad de aprobar las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024;

Que, en razón a lo indicando en el párrafo precedente, corresponde que el presente trámite de liquidación técnica financiera sea atendido por la Unidad de Plataformas de Servicios, en el marco de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024, quien deberá emitir el acto que apruebe la liquidación técnica - financiera del citado proyecto;

Que, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, se aprueba la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, que tiene por objetivo: *"Desarrollar la secuencia de instrucciones para realizar la liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión bajo cualquier modalidad que estén culminados y/o no culminados (….)*"[1];

Que, en este sentido, la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, indica en su numeral 6.3. y 6.4 los requisitos y procedimiento para realizar la liquidación técnica – financiera de los proyectos por la modalidad de contrata para los proyectos culminados y/o no culminados;

Sobre la ejecución de la obra

Que, con fecha 15 de Mayo de 2012 el Ministerio De Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio Machupichu suscribe el Contrato N° 104-2012-VIVIENDA/OGA.UE001 para la "Creación del Centro de Servicios de Apoyo Al Hábitat Rural en el CP Accotia - Distrito de San Pablo- Provincia de Canchis- Departamento Cusco" del proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 048-2012-Vivienda-Oga-Ue.001 por la suma ascendente a S/ 326,000.00 (Trescientos veintiséis mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de (45) días calendarios debiéndose entregar el expediente técnico dentro de los 10 primeros días, y el sistema de contratación fue a suma alzada;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, en fecha 04 de abril 2012, se realizó el acto de entrega del terreno para la "Creación del Centro de Servicios de Apoyo Al Hábitat Rural en el CP Accotia - Distrito de San Pablo- Provincia de Canchis- Departamento Cusco" a la empresa contratista Consorcio Machupichu;

Que, mediante Carta N° 534-2012/VIVIENDA-OGA de fecha de recepción 07 de agosto de 2012, la Entidad comunica al representante Legal del Consorcio Machupicchu la designación de Supervisor de Obra, Ing. John Aranya Tejada (CIP N°77736);

Que, la fecha de inicio del plazo de ejecución de la Obra fue el 26 de setiembre de 2012 y fecha de término programado el 30 de octubre de 2012, sin embargo, la obra no fue recepcionada por la Entidad, puesto que el contrato fue resuelto por penalidad máxima y suscrita un acta de constatación física;

[1] Asimismo, el artículo 2 de esta resolución deroga la Resolución Directoral N° 062-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de julio del 2018, que aprueba el Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión SocialPAIS" y la Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero del 2020, que aprueba la Versión 2 del Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS".

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: OLOQHFP

Que, mediante el Informe N° 08-2012/VIVIENDA-OGA-FMHF recibido el 27 de diciembre de 2012, la supervisora informa sobre el estado situacional de la obra, comunicando que la obra se encontraba en abandono y que habiendo acumulado el máximo de penalidades se procediera a resolver el contrato por acumulación de penalidades;

Que, mediante Carta Notarial N°835-20137VIVIENDA-VMVU/PAHR recibida el 23 de setiembre de 2013, se notifica al contratista la Resolución Parcial del Contrato por acumulación de máxima penalidad, asimismo comunica que la constatación física e inventariado en el lugar de la obra, se llevará a cabo el día 27 de setiembre de 2013;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2013, se suscribe el Acta de Constatación Física de Obra, en presencia del Juez de Paz del distrito de San Pablo, donde se deja constancia que la obra se encontraba abandonada sin avance físico por valorizar;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N°D000153-2021-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 16 de julio de 2021, se resuelve formalizar la Liquidación consentida del Contrato N° 104-2012-VIVIENDA/OGA.UE001 para la "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Accotia San Pablo - Canchis - Cusco", CUI N°2153299", determinando un costo final de obra ejecutado de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles).

Sobre la supervisión de la obra

Que, mediante Orden de Servicio N° 01453-2012 de fecha 09/10/2012 se contrata el servicio del Sra. Huarancca Farfán Flor de María por concepto de Servicio de Supervisión de los "Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural "en los C.P., del departamento de Cusco: Accotia, Chara y Palaccalasaya., por un monto de S/. 10,500.00, siendo el costo de la supervisión para el presente proyecto Accotia por el monto total de S/. 3,500.00;

Que, el pago al Supervisor de obra se realizó de acuerdo con el avance de obra, según el siguiente detalle: 50% a la entrega del Informe de conformidad del Expediente Técnico, 30% a la firma de acta de recepción de Obra y 20 a la presentación del informe de liquidación de obra;

Que, Por el Servicio de Supervisión, se realizó el pago del 50% a la entrega del Informe de conformidad del Expediente Técnico, por la suma de S/. 1,750.00

Sobre la Liquidación Técnica Financiera

Que, con Informe N° D000104-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de 06 de mayo del 2025, la especialista de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: "Se recomienda derivar la presente Liquidación Técnica y Financiera del "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Accotia - San Pablo - Canchis - Cusco", CUI N°2153299 a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal para los trámites correspondientes a efectos de la aprobación la liquidación técnica financiera por el costo total de S/. 5,250.00 (Cinco mil, doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000581-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 06 de mayo del 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *"El presente Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Accotia - San Pablo - Cancghis - Cusco", CUI N°2153299, no ha culminado con la ejecución y la liquidación del contrato aprobado mediante RUA N°D000153-2021-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 16/07/2021 ha validado un avance físico de obra de 0%, y en vista de que el proyecto no cumple con los criterios actuales de la metodología de focalización vigente, y no califican para la intervención del PNPAIS a través de las plataformas fijas Tambos, se procedió con la liquidación técnico financiera del proyecto tomando como base legal la Resolución Dirección Ejecutiva N° D0000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: OLOQHFP

07.11.2024 mediante el cual se aprueba la "Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión" que habilita la liquidación de proyecto no culminados. En cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizó la liquidación técnica financiera del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Accotia - San Pablo - Canchis - Cusco", CUI N°2153299, el cual tiene un costo total S/. 5,250.00 (Cinco mil, doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° D0000791-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de 06 de mayo del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *"(….) solicito a su despacho, la emisión del informe legal relacionado a la liquidación técnica financiera del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Accotia - San Pablo - Canchis - Cusco", CUI N°2153299 a efecto de continuar con el trámite de aprobación de la misma";*

Que, de esta manera, se evidencia en el Informe N° D000104-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de 06 de mayo del 2025, que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios han determinado el monto de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C. C.P. Accotia San Pablo - Canchis - Cusco", CUI N°2153299, por el importe S/. S/. 5,250.00 (Cinco mil, doscientos cincuenta con 00/100 Soles), incluido IGV, conforme el anexo de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° D000104-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de 06 de mayo del 2025 y el Informe N° D00581-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 06 de mayo del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios ha remitido los documentos y/o anexos debidamente suscritos por las áreas competentes que exige el numeral 6.3. y 6.4 de la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, que corresponden al Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Accotia San Pablo - Canchis - Cusco", CUI N°2153299, (que en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto sin culminar bajo la modalidad de contrata);

Que, mediante Informe N° D000270-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 15 de mayo del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que: *"Teniendo en cuenta que, **en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto sin culminar bajo la modalidad de contrata**, el requerimiento formulado por la Unidad Plataformas de Servicios cumple con las exigencias contenidas en la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, resulta viable la aprobación de la liquidación técnica - financiera del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Accotia San Pablo - Canchis - Cusco",* CUI N°2153299, *por el importe de S/. 5,250.00 (Cinco mil, doscientos cincuenta con 00/100 Soles), incluido IGV";*

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: OLOQHFP

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la liquidación técnica - financiera de Proyecto **"Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el el C.P. Accotia San Pablo - Canchis - Cusco", CUI N°2153299**, por el costo total de **S/. 5,250.00 (Cinco mil, doscientos cincuenta con 00/100 Soles), incluido IGV**, conforme el detalle que obra en el anexo de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. C.P. Accotia San Pablo - Canchis - Cusco", CUI N°2153299.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional portal de transparencia del Programa Nacional PAIS

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVA DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020250001002

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: OLOQHFP

ANEXO

LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HÁBITAT RURAL EN EL C.P. ACCOTIA SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO", CUI N°2153299 (PROYECTO SIN CULMINAR POR LA MODALIDAD DE CONTRATA)

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico (pagado)	-
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, y reajuste pagado)	
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinómica, mayores gastos generales y Exp. tecnico)	3,500.00
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	
A	Costo de Obra (A= 1+2+3-4)	3,500.00
5	Monto Pagado por Supervisión	1,750.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	Costo de Supervisión (B= 5+6+7)	1,750.00
C	Subtotal componente de infraestructura (costo de obra + costo de supervisión) (C= A+B)	**5,250.00**
8	Equipamiento Según Anexo 4 y 5 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	-
9	Otros Equipos (Vehículos)	-
D	Subtotal componente equipamiento	**-**
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	Subtotal componente intangibles	**-**
F	**COSTO TOTAL DEL PROYECTO ((subtotal componente de infraestructura + subtotal componente equipamiento + subtotal componentes intangibles) (F= C+D+E)**	**5,250.00**

Fuente: Informe N° D000104-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: OLOQHFP